Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - AD REFERÉNDUM"

San Lorenzo, 29 de enero de 2020

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 10/2020 para la "Adquisición de equipos informáticos para Casa Matriz y Filiales - Ad Referéndum".-

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Casa Matriz donde solicita la adquisición de equipos informáticos para uso Institucional.-

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. El Decreto Nº 3264/2020, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro); también menciona en su Artículo 3º.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria
La presente contratación es por la suma de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestarias 530 – Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general y 540 – Adquisiciones de equipos de oficina y computación. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.-

4. Publicación
De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 10/2020 "Adquisición de equipos informáticos para Casa Matriz y Filiales – Ad Referéndum", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 15 de enero del 2020. El número de ID es el Nº 374367. El número de expediente virtual es el Nº 300234. -

5. Acto de Apertura
Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 20 de enero de 2020 a las 09:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley Nº 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 05/2020; y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	PCFERIA.COM	G. 17.176.000.-
2	PARASOFT S.R.L.	G. 26.757.086.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas
Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, el cual se detalla a continuación:

1. PCFERIA.COM.
2. PARASOFT S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad legal, técnica y financiera para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**PCFERIA.COM**	**PARASOFT S.R.L.**
a)Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**PCFERIA.COM**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PARASOFT S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: PCFERIA.COM de Mónica N. Duarte de Romero y PARASOFT S.R.L.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis de Precios Ofertados

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61° del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	Empresas Oferentes	Ítem con el precio más bajo
1	PCFERIA.COM	2
2	PARASOFT S.R.L	3 y 4

A continuación, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma PCFERIA.COM de Mónica N. Duarte de Romero y del cual se pudo constatar que la misma se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.-

De igual manera, el Comité ha evaluado la oferta presentada por las firma PARASOFT S.R.L., y considerando que los precios ofertados por la citada firma oferente para el Ìtem 3 – Escaner, se encuentra por encima de los porcentajes en relación a los precios referenciales, y que en relación al Ìtems 4 – Impresora láser blanco y negro, los precios ofertados son inferiores a los precios referenciales; motivo por el cual se ha solicitado a la citada firma un desglose de los precios ofertados, a los efectos de realizar una mejor verificación de los mismos. De dicho análisis se pudo constatar que para el Ìtem 3 – Escaner, la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. se encuentra por encima del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial, motivo por el cual el Comité no considera viable la adjudicación del mencionado ítem, atendiendo que es la única oferta presentada. En relación al Ìtems 4 – Impresora láser blanco y negro, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.-

Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité no ha considerado el Certificado de Origen Nacional, porque ninguna de los oferentes han presentado el citado certificado.-

Posteriormente, se procedió a evaluar a la firma PCFERIA.COM, cuya propietaria es la señora de Mónica Noemí Duarte de Romero con C.I. Nº 913.990; la cual se ha verificado que el registro personal de la misma no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".-

Seguidamente, se procedió a evaluar a la firma PARASOFT S.R.L, cuyos representantes son las siguientes personas: Sr. Carlos Armando Guggiari D. con C.I. Nº 636.439 (Socio Gerente y Representante Legal) y el Sr. Juan Pablo Águila con C.I. Nº 1.341.894 (Socio Gerente); la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".-

Por tanto y considerando que la persona verificada, integrante de las firmas mencionadas firmas, no tiene relación laboral con el Estado Paraguayo; conforme al siguiente detalle:

Oferente	PCFERIA.COM	PARASOFT S.R.L.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base de al catálogo solicitado por nota y remitidas por las firmas; la cual fue verificada y cotejada en forma conjunta con el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (Tic`s), y donde se pudo constatar cuanto sigue:

Ítem	Descripción de Bienes	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
2	Pantalla de Proyección Portátil	Cumple con las especificaciones técnicas
3	Escáner	Supera el 30 % del precio referencial
4	Impresora laser blanco y negro	Cumple con las especificaciones técnicas

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	PCFERIA.COM	PARASOFT S.R.L.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	Cumple	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	Cumple	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)	Cumple	Cumple

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas: PCFERIA.COM de Mónica N. Duarte de Romero y PARASOFT S.R.L.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Experiencia

Finalmente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones solicitadas por nota y remitidas por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	PCFERIA.COM	PARASOFT S.R.L.
El oferente deberá presentar un total de cinco (5) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía y o copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de los años (2015, 2016, 2017 y 2018) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en el presente llamado.	Cumple	Cumple
Contar con una experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cinco (5) años, en la provisión y ventas de equipos informáticos; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las ofertas presentadas por las firmas: PCFERIA.COM de Mónica N. Duarte de Romero y PARASOFT S.R.L.; cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.-

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Especificaciones Técnicas	Capacidad Financiera	Experiencia
PCFERIA.COM de Mónica Duarte de Romero	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARASOFT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con la adquisición de equipos informáticos para las actividades que lleva adelante la Facultad de Ciencias Económicas.-*

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítems**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 **"Adquisición de Equipos Informáticos para Casa Matriz y Filiales - Ad Referéndum"**, en la modalidad de Contrato Cerrado por un monto de **G. 24.879.650** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta); de conformidad a los siguientes detalles:

a) A la firma **PCFERIA.COM de Mónica Duarte de Romero** por valor de **G. 17.176.000** (Guaraníes diecisiete millones ciento setenta y seis mil); conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Pantalla de Proyección Portátil	Unidad	Unidad	8	Genérica	China	2.147.000	17.176.000
TOTAL								**17.176.000**

b) A la firma **PARASOFT S.R.L.** por valor de **G. 7.703.650** (Guaraníes siete millones setecientos tres mil seiscientos cincuenta); conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	Impresora laser blanco y negro	Unidad	Unidad	10	HP	México	770.365	7.703.650
TOTAL								**7.703.650**

Considerando que ninguna de la firmas oferentes han cotizado el ítem Nº 1 el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el citado ítem conforme a lo establecido en el Artículo Nº 30.- Declaración de Licitación Desierta inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.-

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, y que las empresas poseen las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez Falcón
Miembro